

ACTA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA VALORACIÓN DE MÉRITOS, CALIFICACIÓN GLOBAL y PROPUESTA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD (EXP. 614/2018)

ASISTENTES:

Presidenta:

Natalia Morant López, Auxiliar administrativo de gestión del Ayuntamiento de Jijona.

Vocales:

Julián Cabezos Juan, Administrativo, Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Jijona.

María Dolores García García, Administrativa, Jefa del Departamento Jurídico Administrativo del Ayuntamiento de Jijona.

Secretario:

José Javier Nicolau Gay, Secretario del Ayuntamiento de Jijona.

En Xixona, a 3 de diciembre de 2018, siendo las 13.35 horas, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Xixona, los miembros del Órgano de Selección reseñados al margen (nombrados por Resolución de la Concejal Delegada de Personal del Ayuntamiento de Xixona 2018/1400, de 27 de septiembre), al objeto de estudiar y resolver las alegaciones presentadas a la valoración de los méritos y hacer propuesta al órgano competente.

1º) Baremación de méritos presentados de aspirante cuyo primer ejercicio era el nº 33 y que resultó APTO/A tras la revisión de notas a la que dio lugar la estimación parcial de la alegación presentada por uno de los aspirantes (NRE 2018/5974).

El Tribunal procede a su valorar los méritos aportados por la persona interesada que han tenido entrada el 3 de diciembre de 2018 (NRE 2018/6888), resultando:

DNI	LETRA	Servicios (B.1)	Formación (B.2)	Valenciano (B.3)	TOTAL
21486460	K	2	1	0,5	3,5

2º) Alegación presentada por M.C.M.M. (NRE 2018/6872), por la que manifiesta que presentó los méritos el 26 de octubre de 2018, esto es en plazo, en el Registro de entrada de la Subdelegación del Gobierno de Alicante y que éstos no le han sido valorados, por lo que solicita que proceda a su baremación.

El Tribunal comprueba que los méritos de la persona interesada tuvieron registro de entrada nº 2018/6247, y estando en plazo procede a su valoración, resultando:



DNI	LETRA	Servicios (B.1)	Formación (B.2)	Valenciano (B.3)	TOTAL
48571520	M			0,75	0,75

3º) Alegación presentada por O.S.A. (NRE 2018/6755), por la que manifiesta que en la baremación de los méritos no se le han valorado cuatro cursos que se encuentran dentro del plazo y están emitidos por organismos de la Generalitat Valenciana. Solicita su valoración o, en su defecto, que se le informe del motivo por el cual no se le han valorado dichos cursos.

El Tribunal comprueba que los méritos de la persona interesada no fueron valorados en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Séptima B.2 que dispone que “Se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con temas de carácter general de la administración pública o las funciones a ejercer, que hayan sido organizados por el Instituto Valenciano de Administración Pública, por escuelas de formación de funcionarios a nivel estatal o de otras comunidades autónomas, por universidades o cualquier otro homologado por el IVAP.”, no cumpliendo ninguno de estos cursos el criterio subjetivo establecido, ya que si bien estos certificados han sido emitidos por organismos propios de la Generalitat Valenciana, ninguno de ellos lo ha sido por los organismos que expresamente se relacionaban en la base o cuentan con homologación del IVAP.

Por todo ello se acuerda la desestimación de la alegación presentada por O.S.A. y no se procede a revisar la puntuación de sus méritos, en concreto del apartado B.2 sobre Cursos.

4º) Alegación presentada el 28 de noviembre de 2018 por J.M.F.L. (NRE 2018/6808), por la que manifiesta que presentó, entre otros documentos, el nombramiento como auxiliar de gestión en fecha 4 de octubre de 2017, la solicitud formulada ante la administración competente de petición de certificado de servicios prestados e informe de vida laboral, y que adjunta el certificado de servicios prestados recibido al respecto, por lo que solicita que se le valoren los meses trabajados como auxiliar administrativo en la Conselleria de Educación.

El Tribunal reunido recuerda que no se le valoró ese tiempo a efectos de méritos en la sesión del 20 de noviembre de 2018 al no haberse presentado en la forma establecida en las Bases de la Convocatoria que expresamente determinaban que: “*Los servicios prestados en la Administración Pública se acreditarán por medio de certificado emitido por la administración a la que se han prestado los servicios en el que se hará constar el tiempo trabajado, categoría y plaza o puesto de trabajo ocupado*”.

Comprobado que la petición del interesado del certificado de servicios prestados tuvo entrada en fecha 24 de octubre de 2018 en el registro de la Dirección Territorial de Alicante de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y que el certificado aportado de servicios prestados está fechado el día 6 de noviembre de 2018, por lo que no pudo aportarse dentro del plazo de presentación de méritos.

Atendiendo a que los plazos de la Administración no deben perjudicar a los interesados, se estima la petición del interesado, por lo que la valoración de sus méritos, que era la que sigue:

DNI	LETRA	Servicios (B.1)	Formación (B.2)	Valenciano (B.3)	TOTAL
21670711	L	1,6	0,3	0,5	2,4

Pasa a ser la siguiente:

DNI	LETRA	Servicios (B.1)	Formación (B.2)	Valenciano (B.3)	TOTAL
21670711	L	2	0,3	0,5	2,8

5º) Calificaciones globales, relación ordenada de aspirantes y propuesta al órgano competente.

Como resultado de las distintas fases del proceso selectivo y de lo dispuesto en los apartados anteriores, se procede a la suma de las fases de oposición y de concurso de méritos de los aspirantes considerados aptos y con los resultados se procede a la ordenación de los aspirantes de mayor a menor calificación.

Así pues, a la vista de la puntuación obtenida por los aspirantes se formula la siguiente propuesta al órgano competente para la constitución de una Bolsa de Empleo para la provisión de puestos de trabajo de auxiliar administrativo de administración general, en régimen de interinidad, según la siguiente relación priorizada para su contratación:

Nº ORDEN	DNI	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	TOTAL
1	21666380N	8,28	3,30	11,58
2	21511239Y	8,39	3,00	11,39
3	21670711L	8,16	2,80	10,96
4	48536718W	7,47	3,15	10,62
5	22002118L	6,55	3,70	10,25
6	74231129D	7,13	3,00	10,13
7	53230782L	7,59	2,50	10,09
8	21685882X	8,05	2,00	10,05
9	52670388C	6,09	3,55	9,64
10	21669507B	8,05	1,35	9,40
11	48364967S	5,17	4,00	9,17
12	48363687T	8,39	0,50	8,89
13	21486460K	5,17	3,50	8,67
14	22137160M	6,67	2,00	8,67
15	21667048J	5,86	2,80	8,66
16	21660967G	7,47	1,00	8,47
17	73545462H	5,63	2,70	8,33
18	21515846J	7,82	0,50	8,32
19	44763819T	5,86	2,40	8,26
20	20429673S	7,7	0,50	8,20
21	48293084F	7,01	1,00	8,01
22	22130086S	7,47	0,50	7,97
23	21492175D	6,09	1,75	7,84
24	48578608D	7,24	0,50	7,74
25	74238743X	5,17	2,50	7,67
26	48319680S	5,06	2,60	7,66

27	52768757H	6,9	0,75	7,65
28	44397014E	5,06	2,50	7,56
29	29075639M	5,63	1,90	7,53
30	45842129R	7,01	0,50	7,51
31	23059477E	6,78	0,70	7,48
32	22137881J	6,9	0,50	7,40
33	47633396M	6,44	0,85	7,29
34	21509466G	5,75	1,00	6,75
35	48579177A	5,98	0,75	6,73
36	48350648W	5,75	0,75	6,50
37	20053365X	5,75	0,75	6,50
38	48571520M	5,63	0,75	6,38
39	79108025P	5,29	1,00	6,29
40	48351264C	5,52	0,50	6,02
41	21501787F	5,4	0,50	5,90
42	21688405A	5,86	No presentados	5,86
43	74235380M	5,17	0,50	5,67
44	48400704X	5,29	0,10	5,39

A continuación, la Presidenta levanta el acto, siendo las 14.07 horas de lo que, como Secretario doy fe y extendiendo la presente.

El Secretario

**(DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE)**

José Javier Nicolau Gay